

Rubro	Reducción \$
3.2 Ingresos	27.866.152.000
3.2.1 Ingresos Corrientes	27.866.152.000
Total reducción en ingresos	27.866.152.000
3.3 Gastos	27.866.152.000
3.3.1 Gastos de Funcionamiento	535.460.000
3.3.2 Gastos de Operación	24.072.081.000
3.3.4 Inversión	3.258.611.000
Total reducción en gastos e inversiones	27.866.152.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital de Planeación

Resolución Número 15 (Octubre 29 de 2020)

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E para la vigencia 2021"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo n.º 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., se transforman los Establecimientos Públicos Distritales Prestadores de Servicios de Sa-

lud - Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que como Empresas Sociales del Estado del orden distrital están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en los artículos 3º del Decreto Distrital 714 de 1996, 25 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C. y 1º del Decreto Distrital 662 de 2018.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10º del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018: *"El CONFIS Distrital aprobará, mediante Resolución, el Presupuesto de las Empresas a nivel agregado de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, y de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda, Inversión y Disponibilidad Final"*.

Que de acuerdo con el artículo 2º del Acuerdo 641 de 2016 *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"*, se fusionan las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que las Juntas Directivas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. emitieron concepto favorable a los Proyectos de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2021, así:

Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.	No. Acuerdo	Fecha
Centro Oriente	050	Octubre 21 de 2020
Norte	030	Octubre 21 de 2020
Sur Occidente	122	Octubre 21 de 2020
Sur	057	Octubre 21 de 2020

Que el CONFIS en sesión n.º 19 llevada a cabo el día 27 de octubre de 2020, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021, de conformidad con las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las (4) cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. por \$1.829.724.279.000 para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2021

Cifras en pesos

Rubro	Subred Integrada de Servicio de Salud E.S.E.				Totales
	Norte	Centro Oriente	Sur Occidente	Sur	
1. INGRESOS	337.877.259.000	597.409.114.000	382.139.559.000	512.298.347.000	1.829.724.279.000
1.0 Disponibilidad Inicial	0	160.561.389.000	79.280.690.000	122.331.662.000	362.173.741.000
1.1 Ingresos Corrientes	334.085.696.000	323.019.870.000	298.702.062.000	293.629.100.000	1.249.436.728.000
1.2 Recursos de Capital	3.791.563.000	113.827.855.000	4.156.807.000	96.337.585.000	218.113.810.000
2. GASTOS	337.877.259.000	597.409.114.000	382.139.559.000	498.198.347.000	1.815.624.279.000
2.1 Funcionamiento	337.877.259.000	324.451.121.000	302.858.869.000	294.532.661.000	1.259.719.910.000
2.3 Inversión	0	272.957.993.000	79.280.690.000	203.665.686.000	555.904.369.000
3. DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	14.100.000.000	14.100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta resolución podrá ser modificada por efecto de las disposiciones del presupuesto que se apruebe para el Distrito Capital de la vigencia 2021 o por otras razones que hicieren necesario modificar el presupuesto aprobado para las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica de CONFIS
Secretaria Distrital Planeación

Resolución Número 16 (Octubre 29 de 2020)

"Por la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Distritales: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá ESP, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital, Capital Salud EPS-S, Transmilenio S.A. y Metro de Bogotá S.A para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021"

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 14 del Decreto Distrital 662 de 2018, y

CONSIDERANDO: